

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO FINANCIERO TRIBUTARIA	REFERENCIA FINA2026003441
Código Seguro de Verificación: ef827bb7-4325-4151-8001-91b2e5f4291f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1813721 Fecha de impresión: 27/08/2026 13:45:43 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- CAROLINA GOMEZ (R: P2813000C) (CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (INVENTARIO), EDUCACION), 27/08/2026 12:06	



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 Y LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, se sustancia una consulta pública previa con carácter anterior a la elaboración del proyecto de modificación normativa.

A través de este espacio, la ciudadanía, potenciales destinatarios y las organizaciones más representativas que puedan verse afectadas por la futura regulación, tienen la posibilidad de emitir su opinión sobre los aspectos que se detallan a continuación.

1. Antecedentes y problemas que se pretenden solucionar

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares dispone actualmente de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios educativos de educación infantil de 0 a 3 años en la Escuela Infantil Polichinela del municipio.

La jurisprudencia y la normativa reguladora de las Haciendas Locales determinan que las actividades educativas de primer ciclo de educación infantil son de solicitud voluntaria por parte de los usuarios y se prestan en concurrencia con el sector privado (existencia de guarderías y centros infantiles privados). Por tanto, su naturaleza jurídica se encuadra de forma precisa dentro del concepto de **precio público** y no de tasa, de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El problema a solucionar es la necesaria **adecuación técnico-jurídica** de la contraprestación económica que abonan los usuarios, adaptándola al marco legal vigente.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La tramitación de esta modificación es oportuna para dotar al Ayuntamiento de un instrumento de gestión más ágil, eficaz y adaptado a la realidad socioeconómica local.

El cambio de régimen de tasa a precio público permitirá una mayor flexibilidad para modular las tarifas y aplicar bonificaciones sociales por motivos de renta, conciliación familiar o vulnerabilidad social, adaptándose de forma continua a las directrices de escolarización y servicios complementarios (como el comedor escolar y el horario ampliado) del primer ciclo de educación infantil.



3. Objetivos de la nueva regulación

- **Adecuación Legal:** Regular la actividad de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños bajo la figura jurídica correcta de Precio Público, conforme al TRLRHL.
- **Seguridad Jurídica:** Derogar expresamente la Ordenanza Fiscal actual para evitar duplicidades o contradicciones normativas.
- **Flexibilidad y Equidad Social:** Establecer un catálogo de precios públicos para los servicios complementarios que garantice la sostenibilidad del servicio y, al mismo tiempo, proteja a las familias con menores recursos mediante un sistema ágil de bonificaciones.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

- **Alternativa no regulatoria:** No se contempla, puesto que la fijación de precios públicos o tasas municipales exige obligatoriamente un acuerdo formal del órgano competente y su correspondiente ordenanza o cuadro de precios publicado para ser de obligado cumplimiento.
- **Mantener la situación actual (Tasa):** Se descarta, ya que perpetuaría un régimen jurídico inadecuado para un servicio que se presta en libre concurrencia con el sector privado, exponiendo al Ayuntamiento a reparos legales o recursos administrativos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAZO DE ALEGACIONES

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno pueden remitir sus opiniones, sugerencias o aportaciones acerca de los objetivos y la necesidad de esta iniciativa normativa durante el plazo de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el portal web municipal.

¿Cómo participar?

- **Vía telemática:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Presentación de Instancia General dirigida al Área de Educación).
- **Vía presencial:** En el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN